



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2024-MPA

Ayabaca, 17 de septiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-CONS.SC/ING.RO.MRTP, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por el Residente de Obra, el Ing. Manuel Ricardo Torres Peche; Carta N° 004-2024-CSC-SHNC/RN, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Representante Común del Consorcio Señor Cautivo; Informe N° 003-2024-MPA-SGSLO/ING.WFM.I.O, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitida por el Inspector de Obra; Informe N° 801-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 2539-2024-MPA-GDUR, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 824-2024-MPA-GAJ-PLAO, recepcionado con fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°61-2024-MPA-GM, de fecha 09 de abril del 2024, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CEBADA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537067, con un monto de 5/ 2,233,407.69 (Dos Millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos siete con 69/100 soles), para la ejecución de obra, con precios vigentes al mes de marzo del 2024, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que mediante CONTRATO N 017-2024-MPA-GM: EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 18 de julio del 2024, se celebra por una parte la Municipalidad de Ayabaca representada por C.P.C. Dani Daniel Villegas Purizaca gerente de administración y finanzas y de la otra parte el "CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO", con representante común al Sr. Segundo Horacio Neira Calle, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CEBADA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2537067, cuyo monto contractual asciende a S/2,233,374.67 (Dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro con 67/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2024-MPA

Con fecha 19 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, en el lugar donde va a realizar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CEBADA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537067;



Que en fecha 20 de julio del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, a fin de dar inicio a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CEBADA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2537067, teniendo en cuenta que se ha cumplido lo indicado en el artículo N°176° del RLCE;



Mediante CARTA N°004-2024 -CSC-SHNC/RC de fecha 23 de agosto del 2024 el CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO alcanza CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, PARA SU APROBACIÓN;



Que, mediante Informe N° 001-2024-CONS.SC/ING.RO.MRTP, de fecha 23 de agosto del 2024, el Ing. Manuel Ricardo Torres Peche, Residente de la obra: a fin de alcanzar el cronograma GANTT. calendario valorizado, calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos, para su aprobación por la entidad, sobre la obra de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PORTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CEBADA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537067;



Que, mediante Informe N° 003-2024-MPA-SGSLO/ING.WFM.I.O, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Inspector de Obra refiere: "En calidad de inspector de obra ALCANZO LA REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PERT CPM, CALENDARIO GANTT DE AVANCE DE OBRA Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CEBADA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2537067, en la modalidad de ejecución directa, alcanzados por el contratista el cual indica lo siguiente:



1.- DATOS GENERALES

UBICACIÓN	
Departamento	Piura
Provincia	Ayabaca
Distrito	Ayabaca
Localidad	La Cebada
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CONTRATISTA	CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO
REPRESENTANTE EN COMÚN	Sr. Segundo Horacio Neira Calle
PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2024MPA-CS-1
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA-A precios unitarios
VALOR REFERENCIAL	S/.2,233,407.69 soles con precios vigentes marzo 2024
MONTO CONTRACTUAL	S/.2,233,374.67 soles
CONTRATO DE OBRA	CONTRATO N°017-2024-MPA-GM: EJECUCIÓN DE OBRA
FIRMA DE CONTRATO	18 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	150 días Calendarios
ADELANTO DIRECTO	S/.223,337.47 soles con fecha 07/08/2024
ADELANTO DE MATERIALES	No Solicito
ENTREGA DE TERRENO	19 de agosto de 2024
INICIO DE OBRA	20 de agosto de 2024



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2024-MPA

TERMINO CONTRACTUAL
RESIDENTE DE OBRA
INSPECTOR DE OBRA
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO

16 de enero de 2025
Ing. Manuel Ricardo Torres Peche CIP N°58644
Ing. Wilmer Farfán Mariñas CIP N°82175
R.G N°61-2024-MPA-GM, de fecha 09/04/2024



Que, con Informe N° 801-2024-MPA-GDUR-SSLO/ING.EWAS, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras concluye: “(...) de acuerdo al artículo 202° actualización del programa de ejecución de obra”, asimismo, emite la conformidad al cronograma GANTT. calendario valorizado, calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos, recomendando seguir con los tramites correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, con Informe N° 2539-2024-MPA-GDUR, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se tiene en cuenta la fecha de inicio de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CEBADA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2537067, es el 16 de enero del 2025 motivo por el cual se revisa la PROGRAMACIÓN PERT CPM, CALENDARIO GANTT DE AVANCE DE OBRA Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO, Que, considerando la fecha de inicio de obra, la suspensión del plazo de ejecución de obra y el plazo de ejecución de obra, cuya programación se realizó de acuerdo con el cronograma GANTT en el que se tiene que la fecha de culminación contractual es el 16 de enero del 2025, conforme al siguiente detalle:



CRONOGRAMA VALORIZADO

VAL N°	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE PARCIAL %	PORCENTAJE ACUMULADO %
01	DEL 20 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024	4.43	4.43
02	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024	11.73	16.16
03	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2024	31.85	48.01
04	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024	20.36	68.37
05	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	27.35	95.72
06	DEL 01 AL 16 DE ENERO DEL 2025	4.28	100.00



Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su:



Anexo N°01: Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.



Que, el artículo 178°. Suspensión de plazo de ejecución, numeral 178.8 “Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”;

Que, el Artículo 202°. Actualización del Programa de Ejecución de Obra, prescribe en su inciso 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica; 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus claramente las diferencias



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2024-MPA

con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7); **202.3.** El supervisor o inspector días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes; **202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;



Que, mediante el **Informe N° 824-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: “Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE lo solicitado, por cuanto se deberán remitir la emisión de Acto Resolutivo;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, EL CRONOGRAMA GANTT, CALENDARIOS VALORIZADOS, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CEBADA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N° 2537067, fecha de culminación de obra es el 16 de enero 2025.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar las acciones correspondientes, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Común, del Consorcio Señor Cautivo, para su conocimiento y fines.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/municipalidadayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ